



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANAL DE BERDÚN

326

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS. PRESUPUESTO EJERCICIO 2018	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	589.892,51 €
A.1.OPERACIONES CORRIENTES	460.392,51 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	162.900,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	272.792,51 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	23.200,00 €
A.2.OPERACIONES DE CAPITAL	129.500,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	129.500,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	589.892,51 €

ESTADO DE INGRESOS. PRESUPUESTO EJERCICIO 2018	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	589.892,51 €
A.1.OPERACIONES CORRIENTES	485.938,57 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	161.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1.500,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	83.692,37 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	134.396,20 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	105.350,00 €
A.2.OPERACIONES DE CAPITAL	103.953,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	103.953,94 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	589.892,51 €



PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera: 2 plazas.

Secretaría-Intervención: 1 plaza, Grupo A1/A2 interino.

Auxiliar Administrativo: 1 plaza, Grupo C1.

B) Personal laboral Fijo: 3 plazas.

Operario de servicios múltiples: 1 plaza, jornada completa.

Maestra de Educación infantil: 1 plaza, Grupo A2, jornada completa.

Auxiliar de limpieza: 1 plaza, jornada parcial.

C) Personal laboral temporal: 2 plazas.

Operario de servicios múltiples: 1 plaza, jornada completa.

Auxiliar de oficina de turismo: 1 plaza, jornada completa.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Berdún, 25 de enero de 2018. El Alcalde, Francis Javier Pérez Franco